



**CONVENIO INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO PERUANO AMERICANO "EL CULTURAL" Y
"COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD"**

Conste por el presente documento, el Convenio Institucional, que suscriben de una parte el Centro Peruano Americano a quien en adelante se denominará "EL CULTURAL", con RUC N° 20132111082, con domicilio legal en Avenida Venezuela N° 125 Urbanización El Recreo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representado por su Gerente General, Fernando Wilfredo Valderrama Arroyo, identificado con DNI N° 18105710; y por otra parte de **COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**, con el RUC: 20147169711, con domicilio legal en Av. Los Incas Nro. 637 U.V. Chicago, provincia Trujillo, departamento de La Libertad; a quién en adelante se denominará "**COLEGIO PROFESIONAL**", debidamente representado por el Decano Dr. Alejandro Toribio Medina, con DNI N° 18003441 en los siguientes términos y condiciones.

MARCO REFERENCIAL:

- 1.1. **EL CULTURAL**, es una institución sin fines de lucro dedicada a la promoción de la cultura peruano norteamericana y a la difusión de la enseñanza del idioma inglés.
- 1.2. **EL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**, es una institución privada sin fines de lucro que representa, integra y desarrolla la competitividad profesional del Licenciado, propiciando el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas del país, complementando con valores y principios éticos, que permiten superar las expectativas de nuestros agremiados brindando servicios de calidad. Para lo cual cuenta con todas las autorizaciones y permisos que la ley exige.
- 1.3. Ambas instituciones reconocen que tienen como propósito común, elevar el nivel de la calidad de educación en el idioma inglés en la región, a la vanguardia de la educación y con la finalidad de apoyar a extender dicho idioma.
- 1.4. Para ello **EL CULTURAL** propone a **COLEGIO PROFESIONAL** otorgarle un sistema promocional, consistente en el otorgamiento de descuentos o promociones a sus agremiados habilitados y familiares directos.





1.5. En ese sentido, las partes, por medio del presente documento manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio, el mismo que regula la realización conjunta de actividades orientadas en fomentar la colaboración interinstitucional entre ellas.

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE CONVENIO

EL CULTURAL se compromete a ofrecer la enseñanza del idioma inglés a **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ**, que en el presente documento se denominará **COLEGIO PROFESIONAL**, con un descuento en la pensión, aplicada al valor normal, a todos sus colaboradores y familiares directos (cónyuge e hijos) de **COLEGIO PROFESIONAL** que **inicien por primera vez en EL CULTURAL**, teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1. SEDE

Este beneficio es solo válido dentro de la jurisdicción de la Región La Libertad, Perú.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVA

Colegiados Habilitados, trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos)

2.3. BENEFICIOS POR ESTUDIAR EN EL CULTURAL

- Servicios adicionales gratuitos para los alumnos: Tutoría Personalizada, Laboratorio Multimedia, Asesoría Educacional para Estudios en Estados Unidos, Biblioteca Bilingüe, entre otros.
- Invitaciones especiales de eventos y actividades que realiza EL CULTURAL.

2.4. PRECIOS APLICABLES AL PRESENTE CONVENIO

CONVENIO INSTITUCIONAL	JÓVENES Y ADULTOS				NIÑOS Y JUNIORS	
	Ciclo Interdiario / Fines de Semana	Ciclo Interdiario / Fines de Semana	*Ciclo Intensivo (a partir de 20 años)		Ciclo Bimensual Sabatino/Martes/ Jueves	Ciclo Mensual (Verano) Enero / Febrero
	Básico - Intermedio	Avanzado	Básico e intermedio intensivo	Avanzado Intensivo		
Precio Normal sin Descuento 2026	S/240	S/250	S/410	S/430	S/290	S/290
Para: COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD	S/210	S/220	S/380	S/400	S/260	

*Ciclo intensivo: dirigido a usuarios a partir de los 20 años edad, y con previo conocimiento del idioma.



- Los importes establecidos en el presente convenios son aplicables en todos los horarios de TAP (Teen & Adult Program) ciclo regular e intensivo y Programa de Niños y Juniors.
- En caso se realice un incremento de pensiones, se generará el reajuste correspondiente automáticamente y se colgarán los nuevos precios en la página web, considerado dicha situación comunicación suficiente hacia **COLEGIO PROFESIONAL** y el público objetivo.
- Alumnos de los Programas Niños y Juniors quienes son promovidos a TAP (Teen & Adult Program), cancelarán el precio normal en base al convenio del programa.

2.5. REQUISITOS

- El convenio solo aplica para alumnos **NUEVOS**, es decir que el agremiado, trabajador o el familiar directo deben ser considerados alumnos nuevos en EL CULTURAL.
- El beneficiario debe encontrarse habilitado/laborando dentro de **COLEGIO PROFESIONAL** al momento de solicitar el beneficio.
- El beneficiario deberá presentar algún documento que acredite la identificación de **COLEGIO PROFESIONAL** proveniente; pudiendo EL CULTURAL solicitar algún documento específico adicional.
- Cuando se trate de familiares directos (cónyuge e hijos) estos deberán presentar:
 - Documento de identidad (Carné de extranjería, pasaporte o DNI) del acreedor del beneficio.
 - Documento que acredite la identificación con **COLEGIO PROFESIONAL**.
 - Instituciones Empresariales:
 - Colegios Profesionales: Constancia de habilidad del agremiado o captura de pantalla que figure hábil en su página institucional. En el caso de traer su carné, se procederá a revisar su habilidad en la web.





- Trabajadores: Última boleta de pago / fotocheck / Contrato o constancia de trabajo.
- Documentos que acredite el parentesco directo entre el acreedor del beneficio y el beneficiario como: Documento nacional de identidad de menor donde se evidencien datos del padre y madre, partida de nacimiento, partida de matrimonio o carné del seguro; u cualquier otro documento que pueda solicitar EL CULTURAL.

- El costo del ciclo será cancelado directamente a EL CULTURAL. Asimismo, contará con facilidades de pago (cualquier tipo de tarjeta) sin recargo.
- La presentación de los documentos será para verificar la autenticidad y registrar los datos del beneficiario en la base de datos de EL CULTURAL.
- Es responsabilidad del beneficiario realizar el trámite necesario para gozar de los beneficios del presente convenio, para ello deberá presentar los documentos solicitados antes de realizar el pago de la matrícula.
- El beneficiario deberá mostrar los documentos, para que matrículas verifique si efectivamente le corresponde el beneficio, luego de ello recién procederá a matricularse. En caso realice la matrícula sin la validación (sin mostrar algún documento), el alumno pagaría el ciclo con el monto normal, y tiene máximo al segundo ciclo de estudio para presentar la documentación y hacer valido su descuento.
- Cuando exista duda o controversia sobre la aplicación o no del convenio sobre algún beneficiario, este deberá enviar una solicitud, explicando el caso y anexando los documentos al área legal de EL CULTURAL.



2.6. RESTRICCIONES

- Los descuentos no incluyen los cursos específicos (ECCE, ECPE, TOEFL, Metodología, Conversación entre otros).
- No incluye descuento en el precio del material didáctico (libros).
- No se acepta la migración de un convenio institucional a otro.
- Los precios establecidos en el presente convenio no son acumulables con otros descuentos que otorgue EL CULTURAL, salvo excepciones.
- El Cultural se reserva el derecho de evaluar el total de alumnos matriculados durante el año académico, siendo esto determinante para la renovación del convenio, de no superar una cantidad mínima de 50



alumnos nuevos, no procedería a la renovación por insuficiencia de matriculados.

II. COMPROMISOS

a. EL COLEGIO PROFESIONAL SE COMPROMETE A:

- Incentivar a los agremiados y a sus familiares directos al estudio del idioma inglés en EL CULTURAL, como parte de su desarrollo profesional y personal.
- Apoyar a EL CULTURAL para realizar actividades promocionales en las instalaciones de la empresa, bajo las siguientes condiciones:
 - ✓ Permitir la realización de activaciones promocionales cuatro (4) veces al año, en horarios previamente acordados por ejemplo en algunas ceremonias de colegiatura, con la finalidad de difundir información sobre los programas de inglés, repartir material informativo y comunicar los beneficios del convenio a los agremiados.
 - ✓ Autorizar la organización de charlas informativas orientadas al desarrollo profesional, oportunidades académicas y/o programas internacionales (como estudios en el extranjero), hasta dos (2) veces al año, en coordinación con el colegio profesional.
 - ✓ Brindar la facilidad para la colocación de material informativo (banners físicos o digitales, afiches), hasta dos (2) cada tres (3) meses, en espacios previamente autorizados por el colegio profesional, con información sobre nuevos inicios de clases, programas corporativos y precios preferenciales derivados del convenio.



b. CONJUNTOS

- **EL CULTURAL y COLEGIO PROFESIONAL** brindarán las facilidades pertinentes para el cumplimiento de las acciones contempladas en el presente convenio.
- **EL CULTURAL** podrá brindar beneficios adicionales especiales en actividades institucionales organizadas por **COLEGIO PROFESIONAL**, tales



como becas, medias becas, activaciones y premios promocionales, previa coordinación entre las partes. Estos beneficios podrán otorgarse en el marco de celebraciones significativas como el aniversario de la institución, olimpiadas, ferias académicas u otros eventos destacados, con el fin de fortalecer la alianza interinstitucional y generar un mayor impacto positivo entre ambas instituciones.

III. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de **un año (1) año**, contando a partir de la firma del documento, del 15 de Abril del 2026 hasta el 15 de Abril del 2027, siendo renovable por igual periodo solo si ambas partes están de acuerdo, **la renovación se estaría confirmando a través del correo electrónico de la institución quince días antes de la fecha de término, a través de los siguientes correos: antonella.tejada@elcultural.edu.pe y claudia.leon@elcultural.edu.pe**

DATOS DE SUPERVISORA COMERCIAL EL CULTURAL

Nombre: Antonella Isabel Tejada Calderón

Celular: 949 174 543

DATOS DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ

Nombre: Elena Escudero Roldán

Celular: 948176776

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

AMBAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

LAS PARTES declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, con relación al presente convenio.





IV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las partes declaran bajo juramento no tener prohibición ni incompatibilidad legal para suscribir el presente convenio, sometiéndose a la jurisdicción de los Jueces y Salas de jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, señalando como sus domicilios los indicados en la Introducción de este convenio lugar donde se remitirán todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar.

V. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los beneficiarios deberán acogerse al cumplimiento de los reglamentos académicos.
- b. No es causal de rescisión, la renuncia, cese, separación y/o exclusión de los representantes legales de las partes intervinientes.
- c. En el caso de que una de las partes deseara dar por finalizado el convenio, no es requisito que medie causa justificada, únicamente deberá comunicar a la otra parte por escrito y con treinta días de anticipación, no existiendo penalidad ni responsabilidad alguna por esta decisión de cualquiera de las partes.
- d. En caso se dé por finalizado el convenio por cualquier causal, EL CULTURAL se compromete a seguir otorgando el descuento que corresponda, hasta la culminación del programa elegido a los participantes y familiares directos que hayan iniciado sus estudios durante la vigencia del presente convenio.
- e. Si el beneficiario dejara de estudiar seis (06) meses seguidos, perderá el beneficio que se deriva del presente convenio.

Conformes con cada extremo del presente convenio, las partes suscriben y colocan su huella.

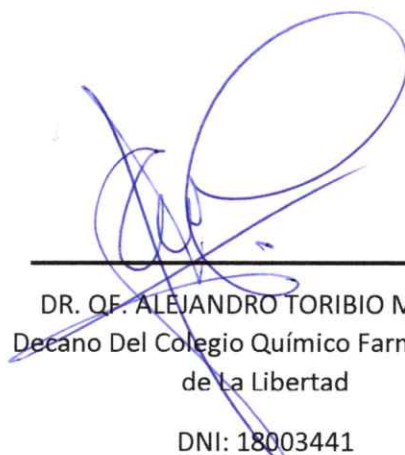
Trujillo, 15 de Abril del 2026.



C.P.C. FERNANDO WILFREDO
VALDERRAMA ARROYO

Gerente General

DNI N° 18105710



DR. QF. ALEJANDRO TORIBIO MEDINA

Decano Del Colegio Químico Farmacéutico
de La Libertad

DNI: 18003441